

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2430
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-140-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	22-10-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	PROYECTO VISTA AMUNATEGUI.
<b>Titular:</b>	CONSTRUCTORA ALFREDO JARA Y COMPAÑÍA S.A..
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	09-04-2025 17:48:21

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PROYECTO VISTA AMUNATEGUI.

Región: Región Metropolitana.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-140-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-04-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-04-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 14-11-2024.

Fecha de Término: 30-12-2024.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 14 de marzo de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Cumplir con la normativa de ruido establecida en el D.S. N° 38/2012

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivos de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Acciones del presente PDC para el retorno al cumplimiento normativo.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38/2012

Decreto 38 establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Otras medidas. Se reforzará la caseta acústica de la bomba de hormigón con lona acústica.
Fecha de Inicio	20-09-2024
Fecha de Término	20-09-2024
Costos Estimados	\$ 5.051.961

Comentarios	<p><b>Comentarios:</b>            "Esta medida es común a los dos edificios y consiste en reforzar acústicamente la caseta de la bomba de hormigón cubriendo el techo y la pared sur de la caseta con lana de vidrio Prowess de 50 mm, junto con una manta acústica FISI10 de 780 gr/m<sup>2</sup> y una efectividad en el aislamiento acústico entre 15 y 21 d(B)A, según el certificado adjunto extendido por la empresa Acústico Chile para el modelo descrito."</p> <p><b>Medios de Verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de compra de materiales, en especial, lana de vidrio y manta acústica FISI10.</li> <li>-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (con posterioridad al 20 de septiembre de 2024).</li> <li>-Fichas o informes técnicos: Fichas técnicas de la empresa Acústico Chile especificando la manta acústica modelo FISI107* y FISI65.</li> </ul> <p>*Según lo señalado en el documento que describe el modelo de manta FISI10, el aislamiento es de 15 a 21 dB da cuenta de una medición efectuada en interior con fuente de ruido superior a 80db y a una distancia de 20 cm de la manta acústica. La fuente emisora de ruido se encontraba de 3m a 4m del lugar de medición y se usó un Decibelímetro a T° 18°C. Cumple norma Directiva 93/68/CEE.</p>
-------------	--

Nº Identificador	2
Acción	Otras medidas. Reforzamiento de la cubierta del estacionamiento del camión mixer.
Fecha de Inicio	30-08-2024
Fecha de Término	30-08-2024
Costos Estimados	\$ 905.356
Comentarios	<p><b>Comentarios:</b>            "Esta medida es única y común a los dos edificios y consiste en el recubrimiento del techo del estacionamiento del camión con 6 mantas acústicas conformadas por un núcleo absorbente de sonido de doble capa de fibra tejida 100% poliéster en su interior con 12 x 12 hilos por pulg., recubierta de PVC 10.000 por ambas caras, de color naranja, impermeables, de un espesor de 0,65 mm aprox. y una densidad de 780 gr/m<sup>2</sup>."</p> <p><b>Medios de Verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li>-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li>-Fichas o informes técnicos, entre ellos, informe de especificaciones técnicas de la manta acústica utilizada."</li> </ul>

Nº Identificador	3
Acción	Otras Medidas. Reforzamiento del taller de enfriadura.
Fecha de Inicio	14-11-2024
Fecha de Término	14-12-2024
Costos Estimados	\$ 2.632.089

Comentarios	<p><b>Comentarios:</b>            Cabe precisar que el taller de preparación de enfierradura se ubica en el primer piso, entre la Torre 1 y la Torre 2 y es común para la construcción de ambas torres.            La acción consiste en la instalación de una cubierta de lana de vidrio Prowess de 50 mm, junto a mantas acústicas modelo FISI1015 compuestas de PVC de 780 gr/m<sup>2</sup>, con núcleo absorbente de 2 capas de fibras de poliéster de 55 mm cada una, de color gris, soldadas entre sí mediante thermobonding (soldaduras de fibras por calor), en el techo del taller de preparación de enfierradura, procurando que la disposición de las mantas no mantenga vanos. La medida tiene una densidad aparente de 7,5 kg/m<sup>3</sup> y una efectividad de reducción del ruido de 15 y 21 d(B)A, según el certificado adjunto extendido por la empresa Acústico Chile para el modelo descrito.</p> <p><b>Medios de Verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas y/o facturas de compra de materiales, en especial, lana de vidrio y manta acústica FISI10.</li> <li>-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</li> <li>-Fichas o informes técnicos: Fichas técnicas de la empresa Acústico Chile especificando la manta acústica modelo FISI1016* y FISI65.</li> </ul> <p>*Según lo señalado en el documento que describe el modelo de manta FISI10, el aislamiento es de 15 a 21 dB da cuenta de una medición efectuada en interior con fuente de ruido superior a 80db y a una distancia de 20 cm de la manta acústica. La fuente emisora de ruido se encontraba de 3m a 4m del lugar de medición y se usó un Decibelímetro a T° 18°C. Cumple norma Directiva 93/68/CEE.</p>
-------------	--

Nº Identificador	4
Acción	"Otras medidas". Habilitación de talleres para corte de maderas en cada piso con ventanas termopanel.
Fecha de Inicio	14-11-2024
Fecha de Término	14-12-2024
Costos Estimados	\$ 5.086.530
Comentarios	<p><b>Comentarios:</b>            Esta medida consiste en la habilitación de talleres para el corte de madera y cerámica en cada piso que se requiera, en ambas torres, con el uso de termopanel cerrado, reforzado con planchas OSB de 12mm.</p> <p>La medida será implementada en cada piso según el avance de la obra. Con ello se asegura que previo al inicio de cualquier actividad de corte de madera u otro material ya se encuentren instalados la medida, lo cual se ve reforzado con la dictación de un procedimiento de funcionamiento de los talleres, los que solo podrán ser utilizados con las ventanas de termopanel cerrados.</p> <p>Esta medida será implementada durante toda la vigencia del PDC (un mes).</p> <p><b>Medios de Verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li>-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción, tanto desde el interior del edificio como del exterior"</li> <li>-Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "otra" este medio de verificación es obligatorio)".</li> </ul>

Nº Identificador	5
Acción	Medición de ruido con ETFA autorizada.
Fecha de Inicio	14-11-2024
Fecha de Término	14-12-2024
Costos Estimados	\$ 379.592

Comentarios	<p>Acción: Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
-------------	--

Nº Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	14-11-2024
Fecha de Término	28-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios y Medios de Verificación: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

Nº Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	14-12-2024
Fecha de Término	30-12-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Comentarios y Medios de Verificación: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	--

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024				
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
R					

---

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA ALFREDO JARA Y COMPAÑIA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-140-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-04-2025 17:48:21

---